



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITUD N° CENTA-2021-25

San Andrés, a las trece horas con treinta minutos del día 05 de octubre de 2021, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2021-25, vía correo electrónico:

Esta solicitud es una continuación de una solicitud pasada (CENTA- 2021-23) en la que se solicita información sobre el programa de paquetes agrícolas que fue implementada por el CENTA entre los años 2004-2009. La información que se solicita es el número de beneficiarios del programa de paquetes agrícolas por año, departamento y municipio durante el periodo 2004-2009 y si es posible que sea dividido entre los beneficiarios de maíz y los de frijol. La respuesta recibida como parte de la solicitud CENTA- 2021-23 incluye datos del número total de beneficiarios para todo el país para los años 2004-2008 y por departamento para el año 2009. El día 14 de septiembre visite las instalaciones del CENTA para poder obtener más información sobre los datos que estoy solicitando. Durante esa visita me informaron que los datos que he solicitado probablemente se encuentren disponibles en la Unidad de Archivos, pero que estos están en formato físico y no en formato digital. También me comunicaron que es posible que existan informes anuales que contengan esa información. Específicamente, me comentaron que el CENTA genera reportes trimestrales y anuales donde se reporta el número de beneficiarios por municipio e incluso por género. En esta solicitud pido al CENTA copias de los reportes anuales que estén relacionados al programa de paquetes agrícolas del 2004 al 2009 donde se incluye información sobre el número de beneficiarios por departamento y municipio

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del [REDACTED] después de haber analizado y gestionado a través de las unidades correspondientes, y considerando que la solicitud, cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información y los Arts. 50, 54 del Reglamento de La ley de Acceso a la Información Pública y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de La Ley, y 19 del Reglamento resuelven:

### NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Según el Gerente de Transferencia, consultó con encargada de Unidad de Archivo de la institución y no se encontró la información solicitada, debido a que prescribió el período de resguardo de los documentos administrativos que contenían dicha información, según lineamientos de Gestión Documental, sin embargo, únicamente se cuenta con información enviada SOL-CENTA 2021-23

Oficial de Información

